



Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

Armenia Q., marzo dos (02) del año dos mil veintitrés (2023).

Al revisarse el presente proceso de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, iniciado por la señora MARTHA LUCIA MORALES ARCILA, se tiene que fue aportado el Informe de Valoración de Apoyo del titular del acto jurídico señora MARIA LIGIA ARCILA SANCHEZ realizado por la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, obrante en el ordinal 15 del expediente digital; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso ya la Representante del Ministerio Público.

Una vez vencido el termino de traslado de no existir solicitudes de aclaraciones o complementaciones, como quiera que, con la prueba allegada, es suficiente para decidir de fondo, se procederá a dictar sentencia anticipada con fundamento en el artículo 278 del Código General del Proceso.

Por el Centro de Servicios, compártasele este auto y el link del expediente, con los interesados y el Ministerio Público.

N O T I F I Q U E S E.

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6cbe7e28bf9b92c9cc6ddfe0f3b5bb1a44a5ba392ffedf86563eed4964a7af**

Documento generado en 02/03/2023 09:12:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>